



Nota Nº 203

Lima, 11 de mayo de 1993.

Señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en relación al sistema operativo que debe instalarse para efectos migratorios, policiales, aduaneros, sanitarios y fitosanitarios para el tránsito por ferrocarril de personas y mercaderías entre Arica y Tacna.

Al respecto, dichas operaciones deben realizarse simultáneamente por las autoridades chilenas y peruanas durante el transcurso del recorrido del tren del Ferrocarril Tacna-Arica. A tal efecto, las autoridades competentes deberán actuar coordinada y coincidentemente en dicho tren y, por lo tanto, los actuales controles terrestres ferroviarios serán sustituidos por el que se propone.

Atendida la circunstancia de que esta materia es de competencia de los respectivos Ministerios del Interior, corresponde que los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países les remitan los antecedentes pertinentes para que, si aquellos lo estiman conveniente, procedan al establecimiento del sistema operativo indicado, a la constitución de la Comisión Binacional correspondiente y a la creación de una estación policial binacional en la parte de la frontera donde cruza el Ferrocarril Tacna-Arica.

La presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien hacerme llegar Vuestra Excelencia, constituirá un Acuerdo entre nuestros dos países.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

AL EXCELENTISIMO SEÑOR
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Y
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU
CIUDAD.-

